

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MGP/DIRCOMAT.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE DIESEL AL AREA DEL VRAEM AF-2023 / SERVICIOS PP 0032

Ruc/código :	20501518914	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	LBC TRANSPORT SAC	Hora de envío :	14:22:40

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

El numeral 6.2.1 (Equipamiento estratégico) de los Terminos de Referencia, de la sección específica de las bases solicitan lo siguiente:

Cinco (05) vehículos tipo camión cisterna con las siguientes capacidades, las cuales podrán ser propios o alquilados y deberán contar con lo siguiente:

N°

CAMION CAPACIDAD MINIMA DEL CAMION UNIDAD DE MEDIDA TIPO DE COMBUSTIBLE OBSERVACIONES

2 9,000 GALONES DIESEL DOS COMPARTIMIENTOS

(6,000 Y 3,000 GLN)

1 6,000 GALONES DIESEL CUATRO COMPARTIMIENTOS

(3,000/500/1000 Y 1500 GLN)

1 4,500 GALONES DIESEL CUATRO COMPARTIMIENTOS

(500/200/1000 Y 1000 GLN)

1 4,500 GALONES DIESEL CUATRO COMPARTIMIENTOS

(500/200/1000 Y 1000 GLN)

Solicitamos cambiar el requerimiento de la Flota, en referencia a una de las unidades de capacidad de 4,500 galones por una unidad de capacidad de 10,000 galones, porque basándonos a las ordenes al proveedor para proceder con la carga en Petro Perú Callao, se realizan en unidades mayores de volúmenes de carga a los de 4,500 galones y a solicitud de cada unidad (Pichari ¿ Mazamari)., debiendo ser su requerimiento de flota de la siguiente forma:

N°

CAMION CAPACIDAD MINIMA DEL CAMION UNIDAD DE MEDIDA TIPO DE COMBUSTIBLE OBSERVACIONES

2 9,000 GALONES DIESEL DOS COMPARTIMIENTOS

(6,000 Y 3,000 GLN)

1 6,000 GALONES DIESEL CUATRO COMPARTIMIENTOS

(3,000/500/1,000 Y 1,500 GLN)

1 4,500 GALONES DIESEL CUATRO COMPARTIMIENTOS

(500/2,000/1,000 Y 1,000 GLN)

1 10,000 GALONES DIESEL UN SOLO COMPARTIMIENTO

(10,000 GLN)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en razón que al efectuar el cambio de cisterna no estaría afectando la necesidad de la Entidad, debido a que los servicios se desarrollarán en forma periódica, dando cumplimiento al principio de libertad de concurrencia el cual establece que los postores tengan igual condiciones de competir en un proceso de selección.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2 camiones de 9,000 galones (diésel) con compartimentos de (6,000 y 3,000 GLN), 1 camión de 6,000 galones (diésel) con compartimentos de (3,000 / 500 / 1,000 y 1,500), 1 camión de 4,500 galones (diésel) con compartimentos de (500 / 2,000 / 1,000 / 1,000), 1 camión de 10,000 galones (diésel) con UN compartimento de (10,000)